

dicidad anual, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, un certificado de la financiación de las obras reseñadas en su Anexo, expedido por el Interventor, y con el visto bueno del Presidente de la Corporación o persona delegada que éste designe, con desglose de las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de dichas cantidades a las obras financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso el Ayuntamiento de Sevilla (Emasesa), deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada ante la Secretaría General de Aguas para su conocimiento y examen.

Artículo 6. Incumplimiento de las obligaciones.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Orden, la Secretaría General de Aguas requerirá al Ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La no presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación del canon.

Presentados los correspondientes certificados, la constatación por parte de la Secretaría General de Aguas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo acordado, mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación si durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación:

a) Del programa de obras previsto, en cuanto a presupuestos o a su contenido.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que permitan reducir su cuantía- con objeto de ajustar en la medida de lo posible el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, conforme se informe por la citada Secretaría General.

Disposición Final Primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Viceconsejero de esta Consejería para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PROGRAMA DE OBRAS

Denominación	Presupuestos (*)	
	mills. ptas.	miles euros
1. Abastecimiento		
Mejoras Estación de tratamiento	1.200	7.212,15
Obras de protección de E.T., Carambolo y conducciones generales de abastecimiento	282	1.694,85
Redes arteriales	1.143	6.869,57
Estaciones de bombeo y depósitos	731	4.393,40
Diagnóstico y plan de eliminación de fugas	3.862	23.211,09
Mejoras de redes	1.254	7.536,69
Subtotal obras de abastecimiento	8.472	50.917,75
2. Depuración		
Mejora de tratamiento en EDAR	226	1.358,29
Instalaciones para tratamientos de Biosólidos	1.655	9.946,75
Desodorización y mejora ambiental de EDAR	824	4.952,34
Coletores-Emisarios	3.644	21.900,88
Estaciones de bombeo de aguas pluviales	625	3.756,33
Mejoras de redes	161	6.977,75
Subtotal obras de saneamiento	8.135	48.892,34
Total obras de abastecimiento y saneamiento	16.607	99.810,09

(*) Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

I. CARNE DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS DDD:

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o entidades públicas que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para la realización de tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria.

Centro docente y dirección: Secretariado de Formación de la Universidad de Granada. Universidad de Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Promover las acciones formativas para el conocimiento, por parte de los aplicadores de plaguicidas ambientales y de uso en la industria alimentaria, de los riesgos y daños de los plaguicidas, naturaleza y formas de uso de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo III de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: Personal de empresas privadas o entidades públicas que presten servicios de tratamientos con plaguicidas.

II. CARNE DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS:

1. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0091078.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta. 04001, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

2. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Código: 0092099.

Centro docente y dirección: Centro de Formación de Caja Rural de Almería (CEFOR). C/ Paseo de Almería, 25, 2.ª planta. 04001, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Dotar a los alumnos de la capacitación necesaria para obtener el carné de manipulador de productos fitosanitarios, mejorando las prácticas de protección personal y la calidad de las producciones agrarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Experiencia en actividades agrarias.

3. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0091095.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L. C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura, declaración jurada de intenciones.

4. Denominación del curso: Aplicador y manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0092098.

Centro docente y dirección: Monsul Ingeniería, S.L. C/ Isabel la Católica, s/n, Campohermoso-Níjar, 04110, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formar al profesional de la agricultura en el manejo de productos fitosanitarios que aumenten su seguridad en el trabajo. Dar a conocer la normativa legal básica que rige el uso de productos fitosanitarios. Minimizar el riesgo laboral. Establecer una adecuada protección de los trabajadores. Capacitar para la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios concienciando al trabajador del riesgo que entraña para él, para el consumidor y el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 16.

Condiciones de inscripción: Acreditar alta en seguridad social, bien en REA Cuenta Propia, Autónomos o bien REA Cuenta Ajena, mediante certificado de vida laboral. En caso de ser jóvenes que quieran incorporar a la agricultura, declaración jurada de intenciones.

5. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0091086.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L. C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21. 29007, Málaga.

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0092087.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L. C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21. 29007, Málaga.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0094088.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L. C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21. 29007, Málaga.

Nivel: Especial en Bromuro de metilo.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Haber superado las pruebas de los niveles básico o cualificados del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

8. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0096089.

Centro docente y dirección: Formación para el Empleo, S.L. C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 21. 29007, Málaga.

Nivel: Especial en fosfuros de aluminio y de magnesio.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191120.

Centro docente y dirección: Ittaca, Gestores de Formación S.L. C/ Adriano, 16-1.ª planta. 41001, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Los participantes obtendrán los conocimientos adecuados para manipular sin riesgos los distintos plaguicidas no clasificados como muy tóxicos. Medidas preventivas y protectoras más adecuadas tanto para las personas como para el medio ambiente. Iniciar el trámite para la obtención del carné de manipulador productos fitosanitarios en nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Cualquier trabajador o profesional que entre sus actividades manipulen plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 78/2001, interpuesto por don Juan Manuel Iglesias Ramírez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

En fecha 29 de junio de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 78/2001, INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL IGLESIAS RAMIREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 78/2001, interpuesto por don Juan Manuel Iglesias Ramírez, contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de admitidos con servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud de la Bolsa de Reubicación del Servicio Andaluz de Salud de Cádiz, de fecha 29 de marzo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 29 de junio de 2001, El Delegado Provincial de Salud, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de vista el 25 de julio a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. número 78/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Hacién-